

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL CONSUMO ALIMENTARIO DE VITORIA-GASTEIZ EN BASE A LA DIETA DE SALUD PLANETARIA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Estrategia Agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz, el consumo alimentario es una palanca de acción hacia la promoción de los circuitos cortos, así como en la transición hacia un sistema agroalimentario más localizado y resiliente a las perturbaciones geopolíticas y climáticas. En este sentido, resulta necesario establecer un marco alimentario donde confluyan una dieta equilibrada y culturalmente adecuada para la población, y una dieta sostenible en el marco de los límites biofísicos del territorio.

En 2019, la Comisión EAT-Lancet sobre sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos¹ definió la Dieta de Salud Planetaria (*Planetary Health Diet*), basada íntegramente en los efectos directos de las diferentes dietas sobre la salud humana. El nombre de esta dieta se debe a que su adopción reduciría los impactos medioambientales y las deficiencias nutricionales de la mayoría de las dietas actuales de la población mundial. En 2025, la Comisión actualizó su primer informe de 2019 sobre la Dieta de Salud Planetaria² ajustando el modelo al nuevo conocimiento científico adquirido durante estos años, principalmente en lo que respecta a la salud humana:

“La Dieta de Salud Planetaria no es una solución única, sino un patrón dietético flexible diseñado para favorecer una salud óptima en poblaciones y contextos diversos. Hace hincapié en una dieta rica en alimentos de origen vegetal (cereales integrales, frutas, verduras, frutos secos y legumbres constituyen la base), al tiempo que permite cantidades modestas de alimentos de origen animal, incluidos los lácteos, el pescado y la carne, en función de las preferencias culturales. La carne roja y la carne procesada se limitan debido a las pruebas fehacientes de sus riesgos para la salud”.

La parte más interesante de usar la Dieta de Salud Planetaria como modelo de consumo alimentario para Vitoria-Gasteiz es que EAT-Lancet cuantifica los objetivos de una dieta saludable, los límites seguros para los alimentos dentro del sistema terrestre y los fundamentos sociales de un sistema alimentario justo. Estos tres ámbitos se encuentran plenamente alineados con la Estrategia Agroalimentaria local.

El Centro de Estudios Ambientales, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (en adelante, CEA) tiene mucho interés en elaborar un estudio el consumo alimentario de la población de Vitoria-Gasteiz y en adaptar la Dieta de Salud

¹ <https://eatforum.org/eat-lancet/>

² Rockström J, Thilsted S, Willett W, et al. The EAT–Lancet Commission on healthy, sustainable, and just food systems. *Lancet*. 2025;406:1625–1700.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	JON RUIZ DE INFANTE ANTON (Técnico/a del Cea)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	NIGDYPCA4SHIRJY6T62FQJOCI	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/07/2026 13:49:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/5
 NIGDYPCA4SHIRJY6T62FQJOCI			

Planetaria a la idiosincrasia de nuestro territorio. A partir del estudio, la dieta de referencia definida servirá para planificar un consumo alimentario basado en circuitos cortos que permitan incrementar el consumo de producto local en base a unos estándares dietéticos saludables y sostenibles.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de una asistencia técnica especializada para la elaboración de un estudio sobre el consumo alimentario de la población de Vitoria-Gasteiz que consiste en:

- Determinar el consumo alimentario actual de la población de Vitoria-Gasteiz.
- Establecer una dieta de referencia para la población de Vitoria-Gasteiz basada en la Dieta de Salud Planetaria establecida por la Comisión EAT-Lancet (2025).
- Comparar el consumo alimentario actual y el consumo necesario para cubrir las necesidades establecidas en la dieta de referencia para la población de Vitoria-Gasteiz.

El estudio deberá servir como instrumento de apoyo a la toma de decisiones, en el marco de la Estrategia Agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz y de las políticas municipales de biodiversidad, resiliencia climática y seguridad alimentaria.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación previsto para el presente contrato asciende a la cuantía de 21.780,00 euros (IVA incluido), dividido en dos anualidades:

- Partida 2026/0110.1722.22722 del presupuesto del CEA.
- Partida 2027/0110.1722.22722 del presupuesto del CEA.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del presente contrato será de 6 meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Se prevé que la fecha de inicio de ejecución del presente contrato sea el 1 de octubre de 2026 y finalice el 31 de marzo de 2027.

5. SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN

5.1. Características

El ámbito del estudio será el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	JON RUIZ DE INFANTE ANTON (Técnico/a del Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	NIGDYPCAJ4SHIRJY6T62FQJOCI	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/07/2026 13:49:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5
 NIGDYPCAJ4SHIRJY6T62FQJOCI			

5.2. Trabajos que realizar

El presente contrato debe abordar, como mínimo, la realización de las siguientes tareas:

1. Determinar el consumo alimentario actual de la población de Vitoria-Gasteiz:
 - a. La empresa adjudicataria deberá determinar dicho consumo a partir de informes que sean estadísticamente significativos, de elaboración propia o de fuentes estadísticas.
 - b. La empresa adjudicataria deberá establecer el consumo alimentario por grupos de alimentos y por tipo de productos. Los grupos de alimentos se deberán transformar para que sean coincidentes con los grupos de alimentos establecidos en la Dieta de Salud Planetaria.
2. Establecer una dieta de referencia para Vitoria-Gasteiz basada en la Dieta de Salud Planetaria establecida por la Comisión EAT-Lancet (2025):
 - a. La empresa adjudicataria deberá establecer la dieta de referencia para la población de Vitoria-Gasteiz siguiendo las determinaciones de la actualización 2025 de la Dieta de Salud Planetaria de EAT-Lancet.
 - b. La empresa adjudicataria deberá razonar cada solución que adopte en base al patrón dietético establecido por la Dieta de Salud Planetaria.
 - c. La empresa adjudicataria deberá adoptar las soluciones en base a la idiosincrasia sociocultural de las personas que habitan Vitoria-Gasteiz.
 - d. La empresa adjudicataria deberá transformar los requerimientos de la dieta de referencia establecida en consumo alimentario, por grupos de alimentos y por tipo de productos.
3. Comparar el consumo alimentario actual (punto 1) y el consumo alimentario derivado de la dieta de referencia (punto 2):
 - a. La empresa adjudicataria deberá comparar los grupos de alimentos y el tipo de productos de ambos apartados.

5.3. Entregables por la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá entregar, antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Documento 1: Consumo actual de la población de Vitoria-Gasteiz

Contendrá lo estipulado en la Tarea 5.2.1. El documento deberá entregarse en el mes 2 (M2) desde el inicio de contrato.

2. Documento 2: Dieta de referencia para Vitoria-Gasteiz basada en la Dieta de Salud Planetaria

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	JON RUIZ DE INFANTE ANTON (Técnico/a del Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	NIGDYPCAJ4SHIRJY6T62FQJOCI	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/07/2026 13:49:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5
 NIGDYPCAJ4SHIRJY6T62FQJOCI			

Contendrá lo estipulado en la Tarea 5.2.2. El documento deberá entregarse en el mes 5 (M5) desde el inicio de contrato.

3. Documento 3: Informe Final

Contendrá una síntesis del documento 1 y del documento 2, así como la comparación detallada estipulada en la Tarea 5.3.3. El documento deberá entregarse en el mes 6 (M6) desde el inicio de contrato.

Todos los documentos serán entregados en formato editable y en formato pdf. En caso de contener información cartográfica, se entregarán las correspondientes capas en formato shp.

El CEA exigirá a la empresa adjudicataria que el formato de los documentos se ajuste a la línea gráfica y composición establecida por el propio Centro, siempre respetando la mención a la autoría del mismo por parte de la empresa adjudicataria.

6. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar la adecuada coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, se celebrarán reuniones periódicas entre el equipo técnico municipal y el equipo de la empresa adjudicataria. Respecto a la periodicidad se deberá celebrar, como mínimo, una reunión al trimestre.

Para ello, por parte del CEA se establecerá una Comisión Técnica Municipal de Seguimiento, integrada por personal de los servicios municipales implicados. Por parte de la empresa adjudicataria se designará formalmente un interlocutor responsable, que actuará como representante único ante el CEA a efectos de coordinación, comunicaciones y seguimiento técnico del contrato.

Sin perjuicio de las reuniones que puedan convocar los servicios municipales cuando lo estimen necesario, las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas una propuesta de planificación de reuniones de seguimiento, indicando su frecuencia, formato y objetivos, a lo largo del desarrollo del contrato.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	JON RUIZ DE INFANTE ANTON (Técnico/a del Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	NIGDYPCA4SHIRJY6T62FQJOCI	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/07/2026 13:49:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5
 NIGDYPCA4SHIRJY6T62FQJOCI			

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras deberán contener, con carácter obligatorio y como mínimo, los siguientes apartados:

- **PLAN DE TRABAJO:** que recoja un plan de trabajo para abordar los trabajos descritos en el punto 5.2, con indicación de tareas, hitos y cronograma. Incluirá una propuesta de planificación de reuniones de seguimiento, de acuerdo con el punto 6.
- **DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA:** que recoja una descripción de las metodologías y herramientas que se utilizarán para abordar los diferentes trabajos descritos en el punto 5.2. Será obligatorio incluir cómo se garantizará la significación estadística referida en la Tarea 5.2.1.
- **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:** que se describa la estructura organizativa del equipo asignado a la ejecución del contrato, indicando para cada medio personal la asignación de funciones y una estimación del tiempo de trabajo dedicado a cada una de ellas (total de horas semanales).

La oferta deberá contener apartados claros, con exposición detallada de las propuestas y la inclusión de todos los elementos que se consideren necesarios para favorecer su comprensión. La extensión de la oferta técnica no deberá superar las 25 páginas.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica.

Jon Ruiz de Infante Antón
 Técnico
 CEA

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	JON RUIZ DE INFANTE ANTON (Técnico/a del Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	NIGDYPCAJ4SHIRJY6T62FQJOCI	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/07/2026 13:49:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/5
 NIGDYPCAJ4SHIRJY6T62FQJOCI			